

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2016-GM/MM

Miraflores, 11 MAR. 2016

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 036-2016-GAF/MM de fecha 09 de marzo de 2016, por la cual se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica para la contratación del SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES; así como el Informe N° 011-2016-GAF/MM de fecha 10 de marzo de 2016, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 158-2016-SGLCP-GAF/MM de fecha 09 de marzo de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita que se designe al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el citado proceso de selección; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que para las licitaciones públicas, concursos públicos y la selección de consultores individuales, la Entidad designará a un Comité de Selección para cada procedimiento; precisando que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa; en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario, siendo que, tratándose de obras y consultoría de obras, siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23 del citado reglamento señala que el Titular de la Entidad, o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación indicadas en dicho artículo;

Que, mediante Informe N° 011-2016-GAF/MM, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se designe al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica para la contratación del SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES;

Que, habiéndose aprobado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 036-2016-GAF/MM el Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica antes mencionada, resulta necesaria la conformación y designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el proceso correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2016-A/MM del 01 de marzo de 2016, que modifica la Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM de fecha 19 de mayo de 2014, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores aprobado por Ordenanza N° 347-2011/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité de Selección encargado de la conducción del proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica para la contratación del SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, el cual estará conformado por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

Miembros Titulares:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. Carlos Enrique Canales Luna | (Presidente Titular) |
| 2. Blanca Silvana Paima Limaylla | (Miembro Titular) |
| 3. Cesar Alberto Portal Sihuin | (Miembro Titular) |

Miembros Suplentes:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| 1. Edwin Percy Calderón Ramos | (Presidente Suplente) |
| 2. Marxtha Rocío Salinas Carranza | (Miembro Suplente) |
| 3. Rocío Huaraca Yarasca | (Miembro Suplente) |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al precitado Comité de Selección, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su instalación inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal